LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 – ID.246.202
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS
INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 56/2012

Asunción, 22 de Noviembre de 2.012.-

El día de la fecha, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, con la presencia de todos sus Miembros, conformado por Resolución Nº 725/2012 facultado a recomendar en los casos de Licitación Pública Nacional, Concurso de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: *"De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante"…. tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación…*;a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 – ID.246.202-ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS,** correspondiente al Objeto de Gasto 320 – "TEXTILES Y VESTUARIOS"; y,

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes del llamado de referencia

1. Resolución Nº1109/2012 por la cual se Modifica el PAC para el presente llamado;
2. Resolución Nº 1117/2012 por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones del llamado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000001846/2012.
4. Nota UOC Nº 417/12 mediante la cual se comunica el llamado a la DNCP;
5. Nº de PAC 246.202.-
6. Formulario de llamado con Expediente Nº341087, fecha de publicación: **05/11/2012.** En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el PBC del Llamado arriba individualizado.
7. Pliego de Bases y Condiciones del llamado;;
8. Cuenta con el **ACTA DE APERTURA** de fecha **19 de Noviembre de 2012 a las 08:30 horas**, en la cual se ha dejado constancia la presentación de oferta delos siguientes oferentes: **COMERCIAL CELESTIAL**; **CASA LOBO S.A.C.I., DULCE HOGAR S.R.L., SHEKINAH** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sala de reuniones de la Secretaria Nacional de Deportes y en presencia de los funcionarios asignados de esta Institución; se procedió a dar inicio a la apertura del sobre correspondiente a la oferta presentada por el oferente mencionado.

Análisis, Estudio y Evaluación de Ofertas

Atendiendo a lo dispuesto en el **artículo 61º - numerales 1, 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/2003, reglamentario de la Ley Nº 2.051/2003** y en consideración a lo dispuesto en el apartado 30 PBC del llamado de referencia, la metodología de evaluación de ofertas recibidas es la siguiente: se inicia con la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, Lista de Cantidades y sus precios debidamente completados, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones del art. 40º, poderes suficientes del firmante de la oferta y

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

demás requerimientos contenidos en el Anexo 1 numeral 10 de la Carta de invitación; las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y que de acuerdo a los costos totales, resultando la siguiente:

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a este informe y en el cual se detallan la oferta presentada.

LOTE 1- REMERAS DE ALGODON

Oferente	Monto Total de la Oferta	OBSERVACIONES	Ajustes por errores aritméticos- art.64°Dcto.21.909/03
SHEKINAH	Gs.253.600.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
COMERCIAL CELESTIAL	Gs. 360.000.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
DULCE HOGAR	Gs. 368.400.000	Cotización por cantidad máxima requerida	

LOTE 2- REMERA TIPO POLO UNISEX-BLANCO

Oferente	Monto Total de la Oferta	OBSERVACIONES	Ajustes por errores aritméticos- art.64°Dcto.21.909/03
SHEKINAH	Gs.63.960.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
COMERCIAL CELESTIAL	Gs.76.000.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
DULCE HOGAR	Gs.91.980.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
CASA LOBO SACI	Gs.99.800.000	Cotización por cantidad máxima requerida	

LOTE 3-CAMISILLAS

Oferente	Monto Total de la Oferta	OBSERVACIONES	Ajustes por errores aritméticos- art.64°Dcto.21.909/03
SHEKINAH	Gs.3.680.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
COMERCIAL CELESTIAL	Gs.8.000.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
DULCE HOGAR	Gs.8.260.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
CASA LOBO SACI	Gs.10.800.000	Cotización por cantidad máxima requerida	

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

LOTE 4-BANDERAS

Oferente	Monto Total de la Oferta	OBSERVACIONES	Ajustes por errores aritméticos- art.64°Dcto.21.909/03
SHEKINAH	Gs.5.148.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
COMERCIAL CELESTIAL	Gs.60.000.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
DULCE HOGAR	Gs.59.596.000	Cotización por cantidad máxima requerida	
CASA LOBO SACI	Gs.59.600.000	Cotización por cantidad máxima requerida	

Que, para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de este Llamado, nos remitimos al Pliego de Bases y Condiciones publicado en el Portal de Contrataciones Públicas para el presente llamado.

Que, este Comité Evaluador de Ofertas considera, en concordancia con lo establecido en el pbc, como criterio para la adjudicación lo dispuesto en el Art. 28° Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 63° Criterio de Adjudicación **que textualmente dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28 ° de la Ley**, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato.

Presente el Precio evaluado como el más bajo.

Se tomará la oferta más baja y la cual será analizará según éste criterio para sugerir la adjudicación que corresponda.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por LOTE y POR CONTRATO ABIERTO según Resolución DNCP N° 1.869/2011.

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se procede a la Evaluación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de los requisitos técnicos, de las ofertas presentadas que cumplió con todos los requisitos de carácter sustancial.

1. **Oferta de la firma: SHEKINAH CONFECCIONES con RUC.957234-1 de SILVANA TERESITA FLEITAS BOGARIN.**

Se procede al análisis en detalle de esta oferta y la misma **cumple** con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, además garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
Por nota CEO Nº 001/2012 se ha solicitado a la empresa SHEKINAH CONFECCIONES la presentación de documentaciones de carácter adicional.
Que, en tiempo y forma la empresa SHEKINAH ha procedido a la presentación de lo requerido por este cuerpo evaluador.

COMITE EVALUADOR DE OFERTAS

ANALISIS PARA CALIFICACION POSTERIOR (IAO 36)

a) ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos Ejercicios Fiscales cerrados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos Ejercicios Fiscales cerrados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 Ejercicios Fiscales cerrados, no deberá ser negativo.

En este punto de análisis observamos el cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.

Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.

1.1.- Experiencia Comprobable

La empresa deberá poseer experiencia comprobable en la confección de Remeras tipo polo para empresas públicas o privadas, de al menos 3 contratos en los últimos 2 años, con una cantidad mínima de 100 uniformes por contrato, lo cual será demostrado con la presentación de las copias de los contratos anteriores y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio.

1.2. Personal

Debe poseer personal idóneo para el efecto demostrado con certificados o documentos Para fabricantes declarar bajo fe de juramento poseer la capacidad de producción en tiempo y forma. Para distribuidores la autorización del fabricante o distribuidor.

Conforme define la SECCION III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa **SHEKINAH CONFECCIONES,** ofrece los servicios de PROVISION DE TEXTILES Y VESTUARIOS, en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes

Ante esta situación, se concluye que la empresa SHEKINAH CONFECCIONES, **CUMPLE** con todos los requisitos legales y técnicos del presente llamado de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas y solicitadas en las Bases y Condiciones del llamado publicado;

LOTE 5- CORTINAS
NO HAY OFERENTES PARA EL PRESENTE LOTE.

Recomendación de la Declaración Desierta correspondiente al LOTE MENCIONADO MAS ARRIBA con las justificaciones que sean pertinentes.

Que, atendiendo a las disposiciones previstas en el Artículo 30° de la LEY N° 2.051/03 de

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES EVALUADOR DE OFERTAS

CONTRATACIONES PUBLICAS- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA **Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;** tal es el caso que nos ocupa para el lote 5.

En base a lo expuesto;

EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS RECOMIENDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 – ID.-ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS a la empresa SHEKINAH CONFECCIONES con RUC. 957234-1 de la siguiente manera:**

LOTE 1- REMERAS DE ALGODON	CANT.MINIMA	CANT. MAXIMA	PRECIO TOTAL
	10.000	20.000	Gs. 253.600.000
LOTE 2- REMERA TIPO POLO	1.000	2.000	Gs. 63.960.000
LOTE 3- CAMISILLAS	50	100	Gs. 3.680.000
LOTE 4- BANDERAS	100	200	Gs. 5.148.000

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

DECLARAR desierta la contratación prevista para el lote 5-CORTINAS: de la LCO. N° 10/2012 convocada por la Secretaria Nacional de Deportes en los términos del Artículo 30º inc. a- de la Ley 2051/03 y de acuerdo a las argumentaciones aquí esgrimidas.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Suministros que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de adquisición de los bienes y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen;

Lic. Cristina Mongelós
Miembro C.E.O.

Econ. Miguel Angel Aguilera
Miembro C.E.O.

Abog. Zunilda Carolina Torres F.
Miembro C.E.O.

Abog. Marcelo Codas
Miembro C.E.O.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES • COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS